UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 616 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 29 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2608-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1413-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1044-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.3 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/05.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 616 -2023-UNSCH-R

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2023-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición;

Que, el Decreto Supremo Nº 178-2023-EF modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, conforme a lo detallado en el Anexo "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo Nº 006-2023-EF";

Que, con Memorando Nº 1044-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, para financiar actividades no programadas en el Cuadro de Necesidades, en el Plan Operativo Institucional 2023 y en el Presupuesto Institucional, por el importe de S/ 2'967,249.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, rubro 09. Recursos Directamente Recaudados y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2'967,249.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 616 -2023-UNSCH-R

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		**EN SOLES**
1.9	SALDO DE BALANCE	2'478,431.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2'478,431.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2'478,431.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2'478,431.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2'478,431.00
Total Recursos Directamente Recaudados		**2'478,431.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS		**EN SOLES**
1.9	SALDO DE BALANCE	488,818.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	488,818.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	488,818.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	488,818.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	488,818.00
Total Recursos Determinados		**488,818.00**

TOTAL INGRESOS	**2'967,249.00**

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	
UNIDAD EJECUTORA	: 00094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 616 -2023-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTO CORRIENTE	1'106,995.00
2. Gasto Presupuestario	1'106,995.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	980,260.00
2.3 Bienes y Servicios	126,735.00

ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTO CORRIENTE	80,536.00
2. Gasto Presupuestario	80,536.00
2.3 Bienes y Servicios	80,536.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000670 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POSGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 616 -2023-UNSCH-R

5 GASTO CORRIENTE	1'290,900.00
2. Gasto Presupuestario	1'290,900.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	867,600.00
2.3 Bienes y Servicios	423,300.00
Total Egresos 2. Recursos Directamente Recaudados	**2'478,431.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD : 5005855 FORTALECIMIENTO INSTITUCUONAL DE LAS UNIVERSIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTO CORRIENTE	38,928.00
2. Gasto Presupuestario	38,928.00
2.3 Bienes y Servicios	38,928.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTO CORRIENTE	113,640.00
2. Gasto Presupuestario	113,640.00
2.3 Bienes y Servicios	113,640.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 616 -2023-UNSCH-R

ACTIVIDAD	:	5000894 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTO CORRIENTE	336,250.00
2. Gasto Presupuestario	336,250.00
2.3 Bienes y Servicios	336,250.00
Total Egresos 5. Recursos Determinados	**488,818.00**
TOTAL EGRESOS PLIEGO	**2'967,249.00**

Resumen:

2. Recursos Directamente Recaudados	**2'478,431.00**
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1'847,860.00
2.3. Bienes y Servicios	630,571.00
5. Recursos Determinados	**488,818.00**
2.3. Bienes y Servicios	488,818.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 616 -2023-UNSCH-R

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Instituto de Investigación
Archivo

YWVJ/gods